



Comisión de Ética

Con fundamento en los artículos 30, fracciones I y II, y 35 del Reglamento de Docencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE) y tomando como referencia las disposiciones contenidas en el Código de Ética del CIDE,), la Comisión de Ética, integrada por Clara García Ayuardo, Directora de la División de Historia nombrada en esta Comisión por Consejo Académico, Gerardo Maldonado Hernández, profesor investigador de la División de Estudios Internacionales nombrado por Consejo Académico, Lucero Ibarra Rojas, integrante *ex officio* en su calidad de directora de la División de Estudios Jurídicos, y Saúl Mendoza Palacios, emite la presente resolución respecto de la queja turnada por Junta de Profesores de la División de Historia e interpuesta por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023 por parte de la Dra. Catherine Vézina, Coordinadora del Doctorado en Historia Aplicada, la Junta de Profesores de la División de Historia, hizo del conocimiento de esta Comisión de Ética la queja de las partes mencionadas en materia de presunta violencia digital. Se incluyeron también los documentos enviados por [REDACTED] a la Junta de Profesores de la División de Historia para sustanciar sus afirmaciones, consistentes en capturas de pantalla de comunicaciones en redes sociales y también un artículo de divulgación.

1.2 De acuerdo con la queja y los documentos anexos, [REDACTED], quien actualmente es [REDACTED] del [REDACTED] impartido en el CIDE, ha utilizado su cuenta en la red social "X", antes twitter, para incurrir en lo que [REDACTED] señala como violencia digital contra su persona desde el año 2014, junto con otras personas que, se afirma, son egresadas de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Con el objetivo de documentar lo anterior, se presentan capturas de pantalla de comunicaciones realizadas por varias cuentas.

1.3 De acuerdo con el correo de la Coordinadora del Doctorado en Historia Aplicada, La Junta de Profesores de la División de Historia manifiesta la siguiente resolución "Se determinó que, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Docencia, no compete a la Junta de Profesores juzgar una falta de ética de este carácter; la Junta resolvió turnar el caso a la Comisión de Ética, órgano competente para evaluar posibles faltas al código de ética. Sin embargo, la Junta condena enérgicamente este tipo de actitud que dista mucho de lo que se espera de un miembro de la comunidad [REDACTED] CIDE."

1.4 De conformidad con el artículo 7 del Código de Ética, el Secretario Académico convocó

Se testa el nombre y género de las personas involucradas en una denuncia ante la Comisión de Ética, por considerarse datos personales que hacen a las personas mencionadas identificables. Lo anterior, con fundamento en los Art. 3° . Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



a esta Comisión para el conocimiento y trámite del asunto en la reunión con fecha 24 de octubre de 2023.

2. EVALUACIÓN DE LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN

2.1 Los miembros de la Comisión de Ética revisamos las comunicaciones enviadas por la Junta de Profesores de la División de Historia respecto de la queja en materia de violencia digital turnada a esta Comisión de Ética. En este análisis se observa que las comunicaciones hechas en la red social "X", antes Twitter, por parte de la cuenta que, según se afirma en la propia queja, corresponde a [REDACTED] y en los que se hacen manifestaciones que pueden constituir violencia digital respecto de [REDACTED] fueron realizadas entre el 05/04/2016 y el 30/06/2022. Cabe destacar que [REDACTED] ingresó a esta institución [REDACTED] de 2022.

3. PUNTOS RESOLUTIVOS

3.1 La Comisión de Ética considera que las conductas documentadas fueron realizadas cuando [REDACTED] aún no era [REDACTED] de esta institución. En virtud de lo anterior, y dado que los reglamentos del CIDE no pueden ser aplicados a personas que no se encuentran en la institución cuando se presentan los hechos acusados, ni de manera retroactiva a las personas que actualmente forman parte de esta institución, no procede la emisión de ninguna recomendación por parte de esta Comisión de Ética.

3.2 No obstante, quienes integramos esta Comisión de Ética reiteramos la enérgica condena hecha por la Junta de Profesores de la División de Historia respecto del comportamiento desplegado que, efectivamente, contraviene los valores a los que se compromete un miembro de la comunidad [REDACTED] CIDE.

Como se contempla en el artículo [REDACTED] del Reglamento [REDACTED], las y los [REDACTED] de esta institución tienen las siguientes obligaciones: "I. Propiciar un entorno de integridad académica, equidad, honestidad académica, libertad intelectual y respeto; II. Conocer y respetar este Reglamento y el Código de Ética". Asimismo, el Código de Ética del CIDE, en su artículo [REDACTED], señala como valores que guían a esta institución la equidad y el respeto. Estos valores deben ser sostenidos por todas las personas que integran el CIDE.

Deseamos recordar a la comunidad de esta institución que la libertad de expresión es un derecho humano esencial para la dignidad de las personas, pero no por ello absoluto; encontrando su límite en las manifestaciones que constituyen violencia y/o discursos de odio, por lo que estas no se encuentran amparadas por la libertad de expresión.

Se testa el nombre y género de las personas involucradas en una denuncia ante la Comisión de Ética, por considerarse datos personales que hacen a las personas mencionadas identificables. Lo anterior, con fundamento en los Art. 3º, Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

Así lo resolvió por unanimidad, siendo las 16:30 horas del día 31 de octubre de 2023.

Atentamente,

Dra. Clara García Ayluardo
Miembro de la Comisión de Ética
Directora de la División de Historia

Dra. Lucero Ibarra Rojas
Miembro de la Comisión de Ética
Directora de la División de Estudios Jurídicos

Dr. Gerardo Maldonado Hernández
Miembro de la Comisión de Ética
Profesor-Investigador
División de Estudios Internacionales

Dr. Saúl Mendoza Palacios
Presidente de la Comisión de Ética
Secretario Académico